

DECRETO N ° E-603/2018 /

COLINA, 14 de Marzo de 2018.

VISTOS: 1) El Decreto Alcaldicio AP-164/2018 de fecha 31 de Enero de 2018, que delega al Administrador Municipal el ejercicio de parte de las Facultades del señor Alcalde, conforme lo autoriza la letra j) del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2) Providencia N° 505 de fecha 07 de Marzo de 2018, del Sr. Alcalde mediante la cual se adjunta carta de la IGLESIA EVANGELICA LA PALABRA DE DIOS ES VIDA, TEMPLO LA RIVERA, representada por su Pastor don OSVALDO MEDINA REBOLLEDO, a través de la cual solicita autorización para realizar una CAMPAÑA EVANGELISTICA, el día sábado 24 de marzo de 2018, en la Plaza de Armas de Colina.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Autorícese a la **IGLESIA EVANGELICA LA PALABRA DE DIOS ES VIDA, TEMPLO LA RIVERA**, representada por su Pastor don **OSVALDO MEDINA REBOLLEDO**, para que realice una **CAMPAÑA EVANGELISTICA**, el día sábado 24 de marzo de 2018, en la Plaza de Armas de Colina, desde las 17:00 hasta las 21:00 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
FDO.) CARLOS MORALES GATTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CMG/ACA/EAQ/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Públicas
- Interesado
- Carabineros de Chile
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes